

REPÚBLICA DE COLOMBIA



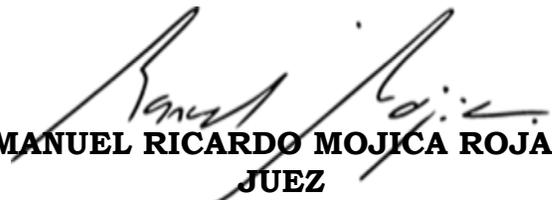
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

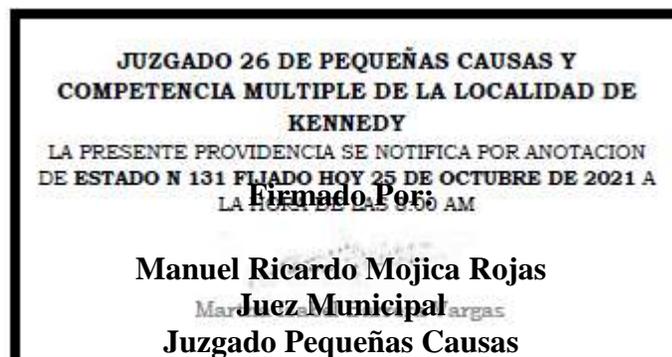
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2018-01960.

Se **RECHAZA** por improcedente el recurso de reposición propuesto por el apoderado del señor Santiago Mahecha Rodríguez, vinculado al presente asunto como litisconsorte cuasinecesario, contra la providencia proferida el 28 de mayo de 2021, en virtud de la cual se rechazó por extemporáneo el recurso de reposición que su vez había presentado contra el auto que señaló fecha de remate. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el inciso 4^o1 del artículo 318 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ
(3)



**Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ “..El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos...”.

Código de verificación:

fd1dbfa058d25780f1bf750d8197daeac34eb338be9424bf976704ea0f0a1889

Documento generado en 24/10/2021 06:29:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>